

Asunción, 31 de julio de 2020

Nota AFD N° 560/2020

Señor
HERNÁN COLMÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente

Referencia: Informe sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre 2020".

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", y su modificatoria la Ley N° 3.783/2009.

En tal sentido, el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero (LD) o Bienes, Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), basado en un sistema de Administración de Riesgos para la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), aprobado por Resolución SEPRELAD N° 082/2017, contempla la verificación por parte de la Auditoría Interna de la AFD del cumplimiento de las políticas internas, procedimientos y normas de Prevención de LD/FT/FP, y la emisión de un informe a ser presentado al Directorio de la institución, a la Superintendencia de Bancos y a la SEPRELAD, en el plazo de (30) días corridos posteriores al cierre de cada semestre.

En ese contexto, adjuntamos a la presente Nota el Informe de la Auditoría Interna AFD/AI N° 010/2020 sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de la AFD al Primer Semestre del 2020", en formato digital.

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración y respeto.


MARÍA FERNANDA CARRON
Miembro del Directorio




JOSE MACIEL
Presidente

Informe de Auditoría Interna Institucional

“Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre 2020”

CONFIDENCIAL

Inicio del Trabajo de Campo:
29.06.2020

Fin del Trabajo de Campo:
28.07.2020

Fecha de Emisión del Informe:
30.07.2020

Informe de Auditoría:
AFD/AI N° 010/2020

Emisor:
Luis Samaniego
Auditor Interno de la AFD

Firma del Responsable

Área Auditada:
Área de Cumplimiento
Comité de Cumplimiento

Propietario del Reporte General:
Auditoría Interna de la AFD

Distribución del Informe

Informado a las partes Interesadas:

Presidente y Miembros del Directorio
de la AFD

Informado en Copia a:
* Comité de Auditoría
* Oficial de Cumplimiento
* SEPRELAD
* SIB
* Auditoría General del Poder Ejecutivo

Tabla de Contenidos

| | | |
|----------|---|----------|
| 1 | RESUMEN EJECUTIVO..... | 3 |
| | Disposiciones Consideradas en la Ejecución de la Auditoría..... | 3 |
| | Área Auditada..... | 3 |
| | Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría:..... | 3 |
| | Revisión Efectuada..... | 3 |
| | Conclusión..... | 3 |
| 2 | DESARROLLO DEL INFORME | 4 |
| | Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría | 4 |
| | Área Auditada..... | 4 |
| | Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría:..... | 4 |
| | Revisión Efectuada..... | 4 |
| | Informe de Auditoría Anterior..... | 5 |
| | Alcance y Objetivo de la Auditoría | 5 |
| | Antecedentes y Ambiente de Control..... | 5 |
| 3 | CONCLUSIÓN | 8 |
| 4 | ANEXOS..... | 8 |
| | Calificación del informe | 8 |
| | Indicadores de riesgo | 10 |
| | Matriz de Observaciones e Informes | 11 |

1 RESUMEN EJECUTIVO

Disposiciones Consideradas en la Ejecución de la Auditoría

El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna aprobado por el Directorio de la AFD, el “Manual de Prevención de Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) de la Agencia Financiera de Desarrollo”, y la Resolución SEPRELAD N° 082/2017.

Área Auditada: Área de Cumplimiento (OC) / Comité de Cumplimiento (CC).

Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría: Todas las áreas de la AFD

Revisión Efectuada: “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Primer Semestre 2020”.

Conclusión

Aplicando los procedimientos previstos, no se han presentado situaciones relevantes que informar. Hemos calificado el nivel de control de riesgos y procesos como “**ADECUADO**”, interpretándose como “No se identificaron observaciones a reportar. Los riesgos y los procesos son apropiadamente controlados”.

2 DESARROLLO DEL INFORME

Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría

Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna aprobado por Directorio de la AFD; y en particular, a lo establecido en el “Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD”, y la Resolución SEPRELAD N° 082/2017; se ha efectuado la ejecución de nuestra auditoría.

Otras normativas que le son aplicables:

- a) Ley N° 1015/97 “*Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes*”, y su modificatoria Ley N° 3783/09.
- b) Ley N° 1160/97 “*Código Penal Paraguayo*”.
- c) Ley N° 4024/2010 “*Que castiga los hechos punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y Financiamiento del Terrorismo*”.
- d) Ley N° 4100/2010 “*Que aprueba el Memorandum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)*”.
- e) Resolución N° 370/11 de la SEPRELAD “*Por la cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la ley N° 3783/09, para las entidades sujetas a la supervisión y fiscalización del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)*”.
- f) Ley N° 4503/11 “*De la inmovilización de fondos o activos financieros*”.
- g) Circular SB. SG. N° 01383/2015, por la cual “*La Superintendencia de Bancos (SB) comunica la implementación del formulario de captura de información*” y la Circular SB. SG. N° 173/2016 sobre “*Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT*”.
- h) Circular SB. SG. N° 00173/2016, sobre “*Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT*”.
- i) Resolución SEPRELAD N° 082/17 “*Por la cual se aprueba el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, basado en un Sistema de Administración de Riesgos, para la Agencia Financiera de Desarrollo*”.
- j) Circular SB. SG. N° 00186/2019 “*Informaciones relacionadas a la materia de prevención del Lavado de Activos y Bienes en el contexto de la Ley N° 1015/97*”.
- k) Circular SB. SG. N° 00016/2020 “*Guía de Autoevaluación para sujetos obligados supervisados por el Banco Central del Paraguay: Medidas Anti-Lavado de Activos*”.

Área Auditada: Área de Cumplimiento (OC) / Comité de Cumplimiento (CC).

Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría:

- ✓ Todas las áreas de la AFD.

Revisión Efectuada: “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Primer Semestre 2020”.

Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, llevamos a cabo la revisión de la evaluación del cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, al 30.06.2020.

Informe de Auditoría Anterior

Fecha del Informe: 30.01.2020.

Revisión: Informe AFD/AI N° 003/2019 sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD al Segundo Semestre 2020".

Alcance y Objetivo de la Auditoría

La presente auditoría tuvo como objetivo garantizar que la Oficial de Cumplimiento haya aplicado correctamente lo establecido en las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP de la AFD, considerando las normativas vigentes y lo establecido en el "Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD".

Esta auditoría abarcó la verificación del cumplimiento de las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP considerando las normativas vigentes y lo establecido en el Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, la suficiencia y competencia de los informes generados por la Oficial de Cumplimiento, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2020.

Antecedentes y Ambiente de Control

A través de la Resolución del Directorio de la AFD N° A95R03F151119, el Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD ha sido actualizado dejando sin efecto la Resolución anterior N° A36R04F030517. El Manual actualizado se encuentra publicado en la Intranet Institucional con fines de socialización para todos los funcionarios permanentes y personal contratado de la AFD.

De conformidad al Manual vigente, es obligación de todo funcionario, relacionado al ámbito de aplicación de la Ley N° 1.015/97, la Ley N° 3.783/09 y sus modificaciones y reglamentaciones, comunicar cualquier irregularidad detectada en el ámbito de aplicación de dichas normativas, respecto a la cual haya tomado conocimiento durante el desarrollo de sus funciones.

Es obligación de todo funcionario mantener la confidencialidad y el deber del secreto respecto a las informaciones de carácter reservado en materia de prevención de LD/FT/FP, que reciba o tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones. En dicho contexto, la Oficial de Cumplimiento de conformidad a lo expresado no recibió comunicaciones sobre situaciones irregulares, o tomado conocimiento de situaciones irregulares en el ámbito de aplicación de la Ley N° 1015/97 como resultado de sus verificaciones. Por su parte, la Auditoría Interna, no tomó conocimiento de comunicación de irregularidades que haga al ámbito de aplicación de la Ley N° 1015/97.

El Manual de Prevención de LD, FT, FP establece que la Oficial de Cumplimiento deberá presentar un informe anual al Comité de Cumplimiento y al Directorio de la AFD, dentro de los 60 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, sobre los resultados de la implementación de su Plan Anual de Trabajo; respecto a lo cual se dio cumplimiento en tiempo y forma.

La Auditoría Interna supervisa el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual vigente, a fin de informar a las instancias respectivas cualquier desviación que pudiera surgir.

La Auditoría Interna, en cumplimiento a su Plan de Trabajo Anual y al Manual de Prevención de LD/FT/FP actualizado, emite su informe en el plazo de 30 días corridos posteriores al cierre de cada semestre, que es presentado al Directorio de la AFD, a la Superintendencia de Bancos, la SEPRELAD y la Oficial de Cumplimiento, y a través de ésta al Comité de Cumplimiento.

En el primer semestre del año 2020, el Comité de Cumplimiento se ha reunido en tres ocasiones a fin de dar tratamiento a temas presentados por la Oficial de Cumplimiento, y resultado de los cuales se firmaron las Actas N°s 01, 02, y 03/2020, dando cumplimiento a la periodicidad establecida en el citado Manual.

El sistema informático utilizado por el área de cumplimiento es la “Red de Comunicación Financiera (RCF)”, administrada por la Superintendencia de Bancos. Este sistema es utilizado para proporcionar información financiera a la SIB en cumplimiento con la Circular SB. SG. N° 1383/2015, por la cual “La Superintendencia de Bancos (SB) comunica la implementación del formulario de captura de información” y la Circular SB. SG. N° 173/2016, sobre “Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT”, y la Circular SB. SG. N° 00186/2019 “Informaciones relacionadas a la materia de prevención del Lavado de Activos y Bienes en el contexto de la Ley N° 1015/97. La Oficial de Cumplimiento presentó los datos solicitados a través de la RCF.

Cabe mencionar, que la Oficial de Cumplimiento no utiliza otros sistemas o aplicativos que hagan relación a temas de prevención de LD/FT/FP y que sean administrados por la AFD.

De la revisión aplicada sobre las actividades previstas en el Plan de Trabajo de la Oficial de Cumplimiento para el Primer Semestre 2020, se presenta el estado de las mismas:

| Ítem | Actividad | Plazo | Responsable | Situación |
|------|---|--|---|--|
| 1 | Remitir a través de la Red de Comunicación Financiera del BCP el informe anual requerido por Circular SB. SG. N° 00186/2019. | Enero 2020 Dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio | Oficial de Cumplimiento / Secretaria del Comité de Cumplimiento | Actividad Cumplida: Presentado por Memorando OC N° 06/2020 de fecha 18.02.2020 al Comité de Cumplimiento. Acta de Comité de Cumplimiento N° 01/2020 de fecha 20.02.2020. |
| 2 | Remitir a través de la Red de Comunicación Financiera del BCP el informe semestral de Captura de la Información requerido por Circular SB. SG. N° 00173/2016. | Enero 2020 | Oficial de Cumplimiento / Secretaria del Comité de Cumplimiento | Actividad Cumplida: Presentado por Memorando OC N° 08/2020 de fecha 18.02.2020 al Comité de Cumplimiento. Acta de Comité de Cumplimiento N° 01/2020 de fecha 20.02.2020. |

CONFIDENCIAL

Informe de Auditoría: AFD/AI N° 010/2020

| Ítem | Actividad | Plazo | Responsable | Situación |
|------|--|--------------|--|---|
| 3 | Elaborar y presentar al Comité de Cumplimiento y al Directorio informe anual sobre cumplimiento del Plan Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2019. | Febrero 2020 | Oficial de Cumplimiento | Actividad Cumplida: Por Memorando OC N° 09/2020 de fecha 18.02.2020 se presenta el informe Anual de resultados de la Implementación del Plan Anual de Trabajo, al Comité; tratado en Acta CC N° 01/2020 de fecha 20.02.2020. Presentado al Directorio por Memorando OC N° 13/2020 de fecha 20.02.2020. |
| 4 | Elaborar el Plan Anual de Capacitación en materia de prevención de LD/FT/FP, para el año 2020. | Febrero 2020 | Oficial de Cumplimiento /RRHH | Actividad Cumplida: Por Memorando OC N° 10/2020 de fecha 18.02.2020, al Comité; tratado en Acta CC N° 01/2020 de fecha 20.02.2020. |
| 5 | Verificar que la Auditoria Externa haya dado cumplimiento a la Remisión del Informe sobre las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP, al Directorio de la AFD y a la SEPRELAD, en el plazo establecido para el efecto. | Febrero 2020 | Oficial de Cumplimiento /Auditoria Interna | Actividad Cumplida: Por Memorando OC N° 14/2020 de fecha 25.02.2020 presentado a la Auditoria Interna; Memorando OC N° 18/2020 de fecha 25/06/2020 presentado al Comité; tratado en Acta CC N° 03/2020 de fecha 25.06.2020. |
| 6 | Solicitar a las IFIS a quienes se habilite por primera vez línea de crédito para operar con la AFD, al momento de suscribir el Contrato Marco respectivo, y/o a las Casa de Bolsas una vez suscripto el Contrato de Intermediación, la presentación de una nota de declaración jurada la cual deberá contener la manifestación de fiel cumplimiento por parte de las mismas, de las obligaciones y medidas impuestas por la Ley N° 1.015/97. | Por evento | Oficial de Cumplimiento | Actividad Cumplida: Con relación a la presentación de Declaraciones Juradas presentadas por la Cooperativa Multiactiva 8 de Marzo Ltda., por Memorando OC N° 11/2020 de fecha 18.02.2020, la Oficial de Cumplimiento. Así también por Memorando OC N° 18/2020 de fecha 25.06.20 la Oficial de Cumplimiento pone a conocimiento del Comité DDJJ presentada la IFI CEFISA SAECA. |

CONFIDENCIAL**Informe de Auditoría: AFD/AI N° 010/2020**

En lo referente al Plan de Trabajo Anual de la Oficial de Cumplimiento, no se han presentado situaciones relevantes que informar.

Cabe señalar que el citado Plan ha sido modificado en relación a la Actividad “Elaborar y remitir al Directorio propuesta de Metodología de Autoevaluación de Riesgos en materia de prevención de LD/FT/FP de la AFD”, el cual se tenía previsto realizar en marzo 2020; y será realizado en diciembre 2020; aprobado por Resolución AFD N° A53R05F300620 de fecha 30 de junio de 2020.

3 CONCLUSIÓN

Esta auditoría fue conducida en concordancia con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPPAI).

Todas las cuestiones relacionadas al informe fueron previamente discutidas con la Oficial de Cumplimiento.

Basados en nuestras revisiones relacionadas a la Auditoría sobre “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre 2020”, hemos calificado el nivel de control de riesgos y procesos como “**ADECUADO**”, interpretándose como “No se identificaron observaciones a reportar. Los riesgos y los procesos son apropiadamente controlados”.

4 ANEXOS

Calificación del informe

| | |
|----------------------------|---|
| Adecuado: | No se identificaron observaciones a reportar. Los riesgos y los procesos son apropiadamente controlados. |
| Satisfactorio: | Observaciones menores, relacionadas con el entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y procesos están adecuadamente controlados. |
| Poco Satisfactorio: | Observaciones mayores en el entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y procesos están controlados. |
| Insatisfactorio: | Serio comprometimiento del entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y los procesos no están adecuadamente controlados. |

CONFIDENCIAL**Informe de Auditoría: AFD/AI N° 010/2020****Inaceptable:**

Seria deficiencia del entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y los procesos no son controlados continuamente.

Indicadores de riesgo

| Clasificación | Financiero | Estratégico | Legal | Imagen |
|-----------------|--|--|--|--|
| Concepto | Perdida potencial o real que afecte a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o Balance General (es decir, pérdida de beneficios o pérdida de bienes). | Impacto real o potencial resultante de cualquiera de los dos en caso de fallo de gestión que lleva a una incapacidad para: <ul style="list-style-type: none"> • Brindar un servicio de calidad a nuestras IFIs/Proveedores • No ejecutar el POA Comercial y/o GAR y/o GPF, por razones imputables al área. | Impacto real o posibilidad como consecuencia de incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Leyes, reglamentos o políticas y procedimientos. • Demandas en cualquiera de las instancias. | Impacto real o potencial a la reputación de la Agencia Financiera de Desarrollo Esto incluye los puntos de vista de todos los cuerpos normativos que regulan cualquier elemento de negocios o actividades de nuestra Institución. (Por ejemplo, la AGPE, SIB, CGR y la DNCP). |
| Alto | Más de 200 mil Dólares Americanos (1100 millones de guaraníes) en un solo evento o en un período de 12 meses | Nivel de incumplimiento del POA de GC y/o GAR y/o GPF por razones imputables al área. en un 40% en lo que respecta a Fondeo y/o Colocaciones. | - Denuncia formal ante el Ministerio Público y/o los Organismos de Control. - Demanda Instaurada contra la AFD. - Incumplimiento de las normativas internas y legales vigentes. | Alta probabilidad o situación real de publicación/divulgación en los medios de comunicación de cualquier tipo de información que conlleve un impacto negativo hacia la AFD dentro de la sociedad, con nuestras IFIS o proveedores. |
| Medio | Entre 50.1 mil hasta 199 mil Dólares Americanos (275 millones hasta 1.094 millones de Guaraníes) en un solo evento o en un período de 12 meses | Nivel de incumplimiento del POA GC y/o GAR y/o GPF por razones imputables al área en un 39% a 20% en lo que respecta a Fondeo y/o Colocaciones. Y POA de GAO, TI en lo que respecta a continuidad de operaciones y soporte respectivamente. | Deficiencia en el cumplimiento de normativas internas vigentes. | Cualquier circunstancia que pueda afectar nuestra posición dentro de la sociedad. Un evento de divulgación de información negativa hacia la AFD por parte de nuestros Organismos de Control |
| Bajo | Hasta 50 mil Dólares Americanos (275 millones de Guaraníes) en un solo evento o en un período de 12 meses | Nivel de incumplimiento del POA de la demás área de la AFD por razones imputables al área menos del 20% siempre que no afecte al Fondeo o Colocaciones. | No aplicable | No aplicable |

Para adoptar la postura adecuada a la (s) circunstancia (s) identificada, se toma individualmente o de forma asociada los casos detallados en el presente cuadro.

Matriz de Observaciones e Informes

| Conceptos | Indicadores de Riesgo | | |
|---------------------------|------------------------------|--------------|-------------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Adecuado | - | - | - |
| Satisfactorio | - | 1 a 4 | 1 a 4 |
| Poco Satisfactorio | 1 | 1 a 4 | 1 a 4 |
| Insatisfactorio | 2 a 3 | 1 a 4 | 1 a 4 |
| Inaceptable | 4 | 1 a 4 | 1 a 4 |

RV: Remisión de Nota AFD N°560 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Voz Zoom Insights Informa mensaj

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Voz Zoom Zoom Protecci



vi. 31/07/2020 11:41

Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>

RV: Remisión de Nota AFD N°560

Para Secretaria General

CC Auditoria AFD

FYI

De: Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos <mesb@bcp.gov.py>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 11:38

Para: Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>

Asunto: RE: Remisión de Nota AFD N°560

Buen día

El número de expediente es EXP-0000-2020-007352

Atte.

De: Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>